

CIRCULAR EXTERNA No. 004

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTAS DIRECTIVAS, MIEMBROS JUNTA DE VIGILANCIA O COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, REVISORES FISCALES Y ASOCIADOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

DE: SUPERINTENDENTE

ASUNTO: EXPEDICION DE LA CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA

FECHA: Bogotá D.C., **Agosto 28 de 2008**

La Superintendencia de la Economía Solidaria efectuó una revisión y modificación del contenido de la Circular Básica Contable y Financiera, con el propósito de armonizarla con las nuevas disposiciones que el Gobierno Nacional ha expedido para el sector de la Economía Solidaria.

Este proceso es el producto de una ardua labor desarrollada por un equipo interdisciplinario con amplia experiencia y conocimiento del sector, al cual contribuyeron decididamente los gremios del sector, profesionales independientes y representantes de algunas organizaciones, quienes enriquecieron el anteproyecto puesto a consideración de la ciudadanía, lo que se traduce en un documento técnico concertado.

Colocamos a disposición del sector solidario y de los interesados este compendio normativo que los guiará en el propósito de construir entidades solidarias confiables para salvaguardar el interés colectivo y proteger la naturaleza jurídica de las organizaciones, máximo interés que le asiste a este ente de control.

La presente Circular se expide con fundamento en las facultades consagradas en los numerales 2, 3 y 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998; en consecuencia, deberá ser acatada y observada por todas las organizaciones de la economía solidaria, sujetas a la supervisión de esta Superintendencia, de conformidad con los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998.



Por unas entidades solidarias confiables

Carrera 7 No. Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX –Extensión 152 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y en la medida en que la Superintendencia expida nuevas instrucciones en materia contable y financiera, serán incorporadas a la misma.

En consecuencia, las circulares externas como las cartas circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia contable y financiera hasta la fecha, quedan derogadas.

Anexo el documento técnico de la Circular Básica Contable y Financiera, que consta de diez y seis (16) capítulos y un anexo de formatos.

Cordialmente,

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente